

## **PLAN DE REAPERTURA Y**

### **EXPOSICION DE MEDIDAS**

#### **PARQUE RAFAEL DE LA CERDA**

##### **(MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA)**

1. INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE (Páginas 2-3)
2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES LLEVADAS A CABO EN EL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA EN PERIODO NO ESTIVAL (Páginas 4-13)
3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 POR PARTE DE LOS USUARIOS Y CHECK-LIST (Páginas 14-16)
4. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA AJUSTADO A LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 (Páginas 17-20)
5. CALCULO DE AFOROS (Páginas 21-36)
6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES PARA TRABAJADORES (Páginas 37-40)
7. DISTRIBUCION DE EPIS POR PUESTO DE TRABAJO (Páginas 41-44)
8. NORMAS DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS DE LA ENFERMEDAD (Páginas 45-46)
9. BIBLIOGRAFIA (Página 47)
10. CONCLUSIONES (Página 48)

## **INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Desde el 4 de junio de 2020 el Gobierno Nacional está gestionando la desescalada en la totalidad del territorio español.

El Parque Recreativo Rafael de la Cerda se mantuvo cerrado al público desde días antes de la declaración del estado de alarma, y tras lo publicado con fecha 19 de mayo en el BOE la "Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad" y lo publicado con fecha 19 de junio en el BORM "Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación" se procedió a su reapertura el pasado día 20 de julio de 2020.

Conforme a lo señalado en la orden más actualizada (la del 19 de junio), se permitiría el inicio de la actividad dentro de la nueva normalidad, limitando el aforo del recinto al 75% y manteniendo unas medidas higiénicas que ya están cumpliéndose.

La actividad del Parque Recreativo queda englobada en el punto número veinticinco del Anexo II del BORM del 19 de junio.

Como se ha expuesto anteriormente, el Parque Rafael de la Cerda se abrió al público el pasado 20 de julio de 2020, desde el presente documento se propone la prolongación de esta apertura una vez finalizado el periodo de piscinas a partir del día 13 de septiembre de 2020.

Para realizar este documento se ha tenido en cuenta las medidas técnico sanitario establecido en:

- El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas restrictivas en relación con el Acuerdo de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del Estado de Alarma y para la fase de reactivación. (borm 21 de Julio)
- "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", del Ministerio de Sanidad (Edición 30 abril 2020)
- "Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID19", del Ministerio de Sanidad (14 de mayo 2020)
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. (Ministerio de Sanidad «BOE» núm. 138, de 16 de mayo de 2020 Referencia: BOE-A2020-5088) REVISIÓN E INFORME DE PROPUESTAS DE MEDIDAS A ADOPTAR CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR O DISMINUIR EL

---

RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19 PRESENTADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA EXPOTACIÓN PARA LA REAPERTURA DEL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

- Criterios sanitarios específicos para la apertura de las piscinas en la Región de Murcia en situación de alerta sanitaria por COVID-19. Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de la Región de Murcia.
- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19 y en la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Como medida básica general, todas las piscinas deben de cumplir con los requisitos técnicos sanitarios establecidos en las siguientes normativas vigentes:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto nº 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia. - Boletín Oficial de la Región de Murcia de 06-06-1992
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además, también se ha tenido en cuenta el siguiente documento del Ministerio de Sanidad:

1.1. Nota Interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

Se ha tenido en cuenta, así mismo, lo publicado en el *Suplemento Nº 18 del Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-08-2020. Orden de 26 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de COVID-19 producida en los últimos días en la Región de Murcia.*

---

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES LLEVADAS A CABO  
EN EL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA PARA PERIODO NO  
ESTIVAL UNA VEZ CERRADAS LAS PISCINAS**

A partir del día 13 de septiembre, teniendo en cuenta el cierre de piscinas y el descenso en la afluencia de público que esto conlleva para el Parque Rafael de la Cerda (PRC), se propone continuar con el funcionamiento del PRC con las siguientes medidas:

- Mascarilla obligatoria en todo el recinto del PRC.
- Se tomará la temperatura de los usuarios a la entrada del PRC mediante termómetro a distancia.
- El aforo máximo del PRC será de 700 personas.
- El aforo máximo de la zona de columpios será de 60 personas.
- El aforo máximo de las zonas de merenderos será de 90 personas en los merenderos nuevos, 72 personas en los merenderos tras la cantina y, por último, de 180 personas en los merenderos rústicos.
- Obligatoria la desinfección mediante el uso de gel hidroalcohólico y alfombrillas desinfectantes tanto para entrar al PRC como para entrar a la zona de vestuarios.
- Habrá habilitadas tres entradas diferentes al PRC con el fin de evitar aglomeraciones.
- Prohibición de grupos de más de seis personas con la excepción de que sean grupos convivientes en el mismo domicilio. El vigilante de seguridad con el apoyo de los monitores y el personal de control de accesos velarán en todo momento para que no se incumpla la normativa de la restricción de grupos de más de seis personas mientras dicha normativa esté vigente.
- Prohibida la celebración de eventos (cumpleaños, fiestas, comidas familiares, etc) de más de seis personas mientras esté vigente la normativa.
- Las mesas, merenderos y sillas estarán dispuestas de forma que se cumpla la normativa y no se superen ni las seis personas en mesas y merenderos, ni se infrinja la distancia mínima de seguridad.
- Las zonas de barbacas, zona infantil y cantina permanecerán cerradas.
- Las pistas de fútbol, fútbol 3 y multideporte permanecerán cerradas.
- La zona de columpios será supervisada y desinfectada periódicamente por dos monitores.
- En los circuitos multiaventura el número máximo de personas que podrán reservar simultáneamente para hacer los circuitos será de 6 personas.
- En el laberinto no podrán acceder grupos de más de 6 personas, será obligatoria la mascarilla y un monitor velará porque se cumplan en todo momento la distancia mínima de seguridad y no se formen aglomeraciones en la torre, permitiendo únicamente el acceso a grupos de máximo 6 personas.
- En la zona de paintball láser solo se podrán realizar reservas para un máximo de seis personas.

AFORO TENIENDO EN CUENTA EL CIERRE DE PISCINAS

ZONAS	AFORO MÁXIMO
ZONA ENTRADA HINCHABLES	880
ZONA COLUMPIOS ENTRADA	434
ZONA MERENDEROS CANTINA	540
ZONA BARBACOAS	325
ZONA MERENDEROS RÚSTICOS	965
ZONA MERENDEROS	1888
ZONA PISCINAS BAÑO	620
ZONA PISCINAS CESPED	721
ZONA PISTA PATINAJE	3400
PISTAS DEPORTIVAS	110
ZONA MULTIAVENTURA	150
LABERINTO	300
PAINTBALL LÁSER	20
<b>TOTAL:</b>	<b>10353</b>

Tal y como se explica en el Plan de Reapertura del Parque Rafael de la Cerda el aforo total del PRC según criterios del DBSI (Documento Básico de Seguridad Contra Incendios) es de 10.353 personas.

Teniendo en cuenta esto, y debido al cierre de piscinas, se propone la cancelación de la cita previa, de los dos turnos, así como aumentar la limitación en el aforo del PRC a 700 personas, ya que en condiciones normales en temporada de otoño nunca se han recibido más de 1500-2000 personas (lo que supondría entre un 15-20 % de la capacidad total del PRC y sería el más optimista de los casos en cuanto afluencia de público).

En los días lectivos, la gran mayoría de la afluencia al PRC basada en la experiencia de años anteriores ha sido la de reservas de colegios y grupos que venían a realizar actividades.

Mientras, los fines de semana la mayor parte de las visitas se basaban en celebraciones (cumpleaños, comuniones, etc) y reuniones de grupos.

Atendiendo a la limitación en los grupos en todo el PRC (entrada, circuitos, merenderos, pistas, zona de columpios) a un máximo de seis personas, el cierre de zonas como barbacoas y cantina, a la imposibilidad de hacer excursiones de colegios, grupos scout y otros colectivos, no se prevé gran afluencia de público en los próximos meses que pueda hacer peligrar las medidas de prevención y el distanciamiento mínimo necesarios para luchar contra el Covid-19, es por ello que se propone que no sea necesario reservar cita previa, así como aumentar la limitación en el aforo del PRC.

## **ZONA MULTIAVENTURA**

### **CIRCUITOS**

Tentegorra Aventura, con una extensión de 2 km, permite disfrutar de recorridos en altura con dificultad variables, cada uno de ellos está compuesto de diferentes retos suspendidos en altura de hasta 11 metros, como pueden ser puentes tibetanos, de red, irolinas, lianas, troncos oscilantes y un sin fin más de pruebas.

La zona multiaventura está dividida en diferentes circuitos: dos circuitos de entrenamiento o training, cinco circuitos para adultos y un circuito infantil. En circunstancias de normalidad, el aforo máximo de los circuitos viene limitado por el número de EPIS (equipos de protección individual) disponibles para utilizar de forma simultánea, que en el parque es de 35, por lo que el aforo máximo en condiciones normales es de 35 personas.

Teniendo en cuenta el *artículo 3- Medidas generales de restricción de carácter excepcional y temporal publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del día 26/08 de 2020*, queda limitada la reunión de personas a un máximo de 6 tanto en espacios públicos como privados, salvo en personas convivientes. De esta forma los grupos para realizar los circuitos multiaventura serán como máximo de 6 personas, que tendrán que realizar reserva previa para poder realizar la actividad, y que estarán contemplados dentro del aforo máximo del parque de 700 personas, de esta forma podrán una vez realizada la actividad moverse por el resto del PRC sin superar este el aforo máximo estipulado.

Además de esto, en los circuitos multiaventura, se llevarán a cabo todas las medidas recomendadas por la AEPA (Asociación Española de Parques de Aventura) de protección contra el COVID-19:

-Se llevará a cabo la desinfección de los equipos y las zonas susceptibles de contacto después de cada turno.

-Se llevará a cabo un protocolo para la puesta y retirada de los EPIS con el menor contacto posible. (Diferenciar zona de equipamiento y otra de retirada de equipo, hacerlo siempre con guantes desechables y cambiarlos en cada uso, desinfectar el equipo una vez retirado, no mezclar nunca EPIS usados y los desinfectados.)

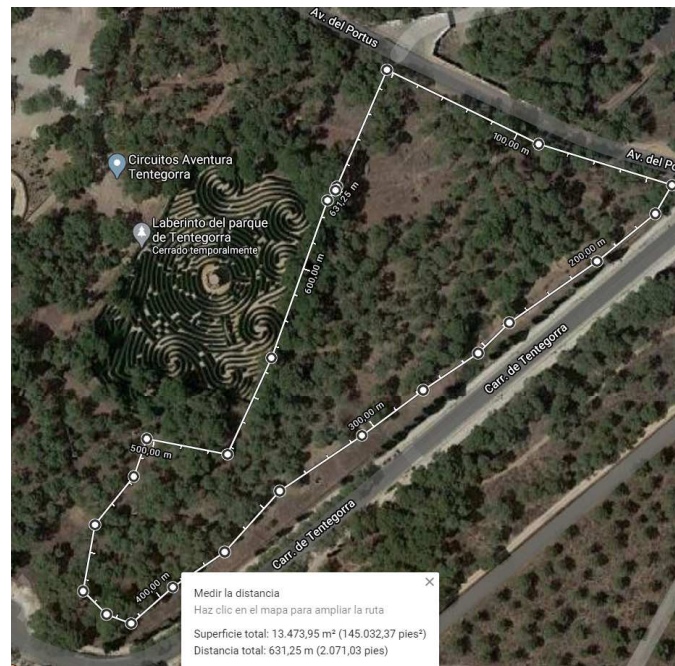
## **PAINTBALL LÁSER**

## PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

La zona del Paintball láser del Parque Rafael de la Cerda cuenta con una superficie de juego de aproximadamente 13.500 m<sup>2</sup>. Las partidas se llevan a cabo por grupos de 6-20 personas (el límite máximo viene dado por las marcadoras de las que se dispone en el parque).

Teniendo en cuenta el artículo 3- Medidas generales de restricción de carácter excepcional y temporal publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del día 26/08 de 2020 queda limitada la reunión de personas a un máximo de 6 tanto en espacios públicos como privados, salvo en personas convivientes. De esta forma los grupos para realizar partidas de paintball láser serán como máximo de 6 personas, que tendrán que realizar reserva previa para poder realizar la actividad, y que estarán contemplados dentro del aforo máximo del parque de 700 personas, de esta forma podrán una vez realizada la actividad moverse por el resto del PRC, sin que supere este el aforo máximo estipulado.

Cada vez que un grupo finalice la actividad, las marcadoras serán desinfectadas, dejando espacio temporal para llevar a cabo estas labores entre un grupo y otro.



Medición de la zona de Paintball láser del parque Rafael de la Cerda.

### **LABERINTO VEGETAL**

El laberinto del Parque Rafael de la Cerda tiene más de 5000 m<sup>2</sup> de superficie, está compuesto por una variedad de cipreses Leylandi, traídos de viveros del centro de España, de dos metros de alto que impiden la orientación de los visitantes. El objetivo del laberinto es recorrer sus espirales y llegar hasta la torre central. En condiciones normales el límite de aforo del laberinto según su superficie está estipulado en 300 personas, pero por garantías de conservación, en el parque Rafael de la Cerda se ha establecido desde su inauguración el límite de aforo en 100 personas.

PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

Teniendo en cuenta el artículo 3- Medidas generales de restricción de carácter excepcional y temporal publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del día 26/08 de 2020 queda limitada la reunión de personas a un máximo de 6 tanto en espacios públicos como privados, salvo en personas convivientes. De esta forma los grupos para visitar el laberinto serán como máximo de 6 personas, que tendrán que realizar reserva previa para poder realizar la actividad, y que estarán contemplados dentro del aforo máximo del parque de 700 personas, de esta forma podrán una vez realizada la actividad moverse por el resto del PRC sin superar este el aforo máximo estipulado.



Medición de la superficie del laberinto vegetal de parque Rafael de la Cerda.

**PISTAS DEPORTIVAS**

El Parque dentro de sus instalaciones deportivas, dispone de tres pistas de pádel, dos pistas de tenis (una de cemento y otra de césped artificial), una pista de futbol sála y una pista de futbol 3 (ambas de cesped artificial). Entre todas abarcan más de 4000 m2 de superficie.





Medición zona pistas deportivas parque Rafael de la Cerda.

- En las pistas deportivas se seguirán las indicaciones publicadas en el BOE del 30 de mayo, capítulo VII "Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva" en su Artículo 33. Flexibilización de las medidas relativas a la apertura de instalaciones deportivas al aire libre, cerradas y centros deportivos.

No obstante, pese a lo dictado en el punto 4 de la captura anterior, para garantizar la seguridad de los usuarios y evitar aglomeraciones, en el parque Rafael de la Cerda sí que será necesario concertar cita previa para poder realizar las actividades de pistas deportivas:

PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

Pistas de tenis: máximo 4 personas.

Pistas de pádel: máximo 4 personas.

Pistas de fútbol sala de césped, fútbol sala de cemento, fútbol 3: permanecerán cerradas.

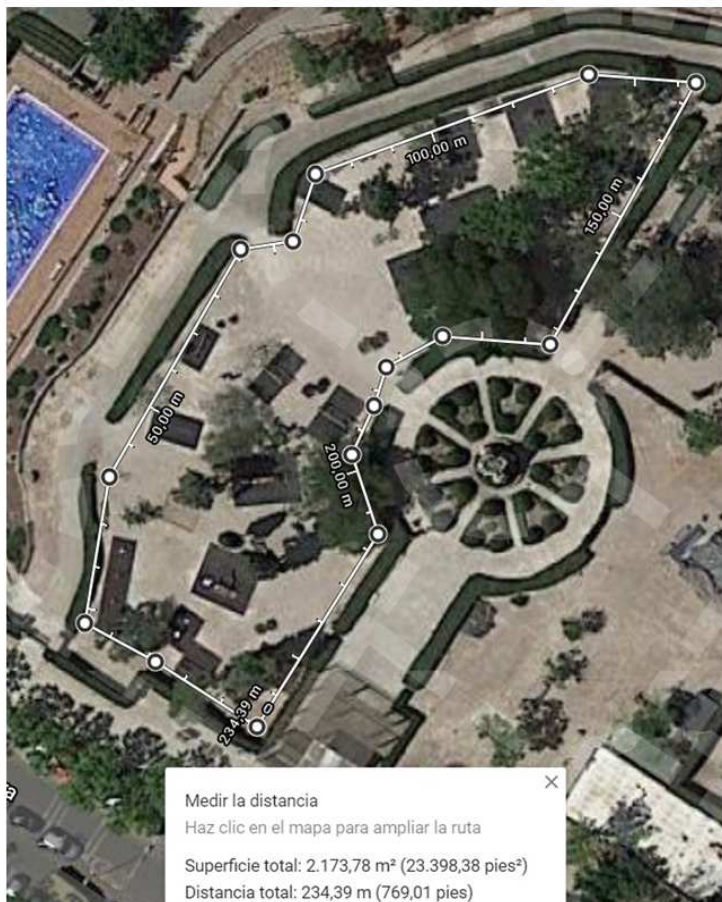
Las personas que realicen reserva de pistas estarán contabilizadas dentro del aforo máximo de 700 personas del parque, por lo que podrán moverse por el resto del PRC una vez finalizada la actividad sin superar este el aforo máximo estipulado.

De igual forma, teniendo en cuenta que la zona de vestuarios es además de por los usuarios de pistas por los usuarios de piscinas, en la zona de duchas permanecerán abiertas una de cada dos según dicta el punto 21.5 del Anexo II anteriormente citado y la de vestuarios limitada a dos personas o unidades familiares por turno.

**ZONA DE COLUMPIOS**

El PRC cuenta con una zona con varios columpios infantiles. Se propone la apertura de dicha zona bajo supervisión de dos monitores que se encargarán de supervisar que se cumpla la distancia mínima de seguridad entre los usuarios y desinfectar periódicamente los columpios.

El aforo de la zona de columpios quedará limitado a 60 personas.



**ZONA DE MERENDEROS / ZONA DE MERENDEROS RÚSTICOS**

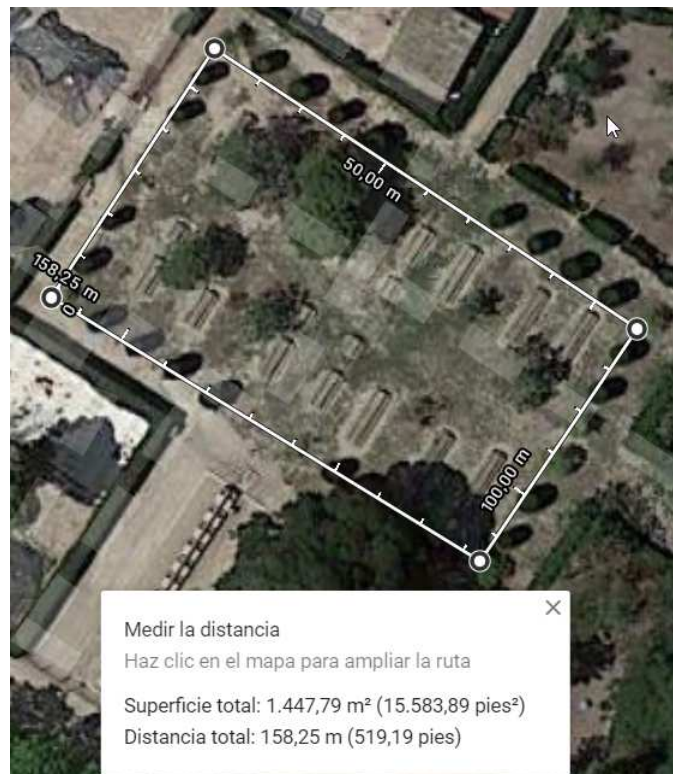
El PRC cuenta con diferentes zonas de merenderos donde los usuarios puede hacer picnic con sus familias. Se propone la apertura de las zonas de merenderos, siempre teniendo en cuenta la distancia mínima de seguridad entre mesas, y siendo supervisado por parte del vigilante de seguridad y de los monitores de ocio y tiempo libre que se cumpla la medida de evitar los grupos de más de seis personas.

Aforos:

Zona de merenderos nuevos: 90 personas (15 mesas, grupos de máximo seis personas en cada mesa).

Zona merenderos contiguos la cantina: 72 personas tras la cantina (12 mesas, grupos de máximo 6 personas en cada mesa). Esta zona estará vigilada en todo momento por un monitor velando porque se cumplan las distancias mínimas de seguridad y el aforo máximo tanto de la zona como de los grupos.

Zona merenderos rústicos: 180 (30 mesas, grupos de máximo 6 personas en cada mesa).



Merenderos rústicos

Merenderos nuevos



Merenderos contiguos a la cantina

**MEDIDAS EN LA ZONA DE VESTUARIOS:**

PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA



- El uso de duchas estará limitado a una de cada dos según dicta el punto 24.5 del Anexo II.
  - La ocupación máxima de aseos de dos personas (o grupos familiares que convivan juntos) o supuestos de personas que necesiten asistencia.
  - Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
  - Las taquillas permanecerán cerradas.
  - El personal de limpieza realizará las labores de desinfección según indica la normativa.
- Las siguientes zonas comunes del parque permanecerán cerradas:
- Zona de barbacoas por normativa antiincendios de la Región de Murcia.
  - Zona infantil de hinchables y barquitas.
  - Zona Cantina / Restaurante

---

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE AL  
INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL  
COVID-19 POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL PARQUE  
RAFAEL DE LA CERDA**

Con el fin de que se cumplan todas las medidas descritas en el Plan de Reapertura del Parque Rafael de la Cerda (en adelante PRC), dividimos las actuaciones en tres fases:

**1- Información:**

Desde que un usuario se pone en contacto con el PRC por vía telefónica para realizar una reserva o para pedir información, el personal que atiende las llamadas tiene como objetivo transmitir las medidas que se han de cumplir en el PRC como prevención ante el Covid-19.

Dependiendo de la época del año, desde la primera toma de contacto, el usuario es informado de las medidas:

Aforo limitado a 700 personas, mascarillas obligatorias en todo el recinto, obligatorio cumplir la distancia mínima de seguridad, limitación de los grupos a un máximo de seis personas y necesidad de hacer reserva previa para las actividades de pago.

Una vez los usuarios llegan al PRC, el personal de control de accesos les recuerda estas medidas antes de acceder al recinto, y una vez dentro del mismo hay carteles informativos con las medidas en diferentes zonas: entrada, zona vestuarios y zona piscinas.

**2- Vigilancia y seguimiento**

Los controladores de accesos, el vigilante de seguridad y los monitores serán los encargados de llevar a cabo la vigilancia de los usuarios. Los monitores vigilarán la zona de columpios y multiaventura, los controladores de acceso entrada y salida, y el vigilante de seguridad servirá de apoyo a ambos, y realizará rondas continuas por el PRC.

**3- Actuación**

Cuando algún miembro del personal del PRC es testigo de alguna irregularidad en el cumplimiento de las normas por parte de los usuarios, el procedimiento es:

- Avisar mediante el Walkie a ronda para que el vigilante que se encuentra haciendo rondas informe al usuario de que está cometiendo una irregularidad. En caso de reiteración en la irregularidad por parte del usuario una vez ha sido avisado, se

---

procederá a explicarle que si continúa saltándose la normativa nuestro personal se verá obligado a expulsarle del PRC.

- En la zona de piscinas, los primeros en velar porque se cumplan las normas por parte de los usuarios son los socorristas, que serán los encargados de informar a los usuarios de las normas. Si un usuario infringe las normas, el primero en llamarle la atención será el socorrista, en tono informativo y conciliador. Si el usuario continúa saltándose la normativa, el socorrista avisará al supervisor de ocio y al personal de vigilancia, para que se presenten a tratar de razonar con el usuario. Si continúa saltándose la normativa, será expulsado del PRC. En caso de no querer abandonar el PRC, se dará aviso al Cuerpo Nacional de Policía para que se presenten.  
En la zona multiaventura, serán los monitores los encargados de avisar a los usuarios en caso de que incumplan las normas y de estar en comunicación interna con el vigilante de seguridad.
- Ante cualquier problema en la zona de entrada al parque, el procedimiento será similar, el personal de control de accesos velará porque se cumpla la normativa para acceder al parque. Así mismo, un vigilante permanecerá en la zona de entrada, velando porque no se produzcan aglomeraciones de gente y en todo momento se cumpla con la distancia mínima de seguridad.

Ante cualquier incidencia, el vigilante dejará constancia de lo sucedido en su informe diario, así mismo el personal de control de accesos elaborará otro informe paralelo con lo sucedido. En caso de que el usuario sea abonado al PRC, las incidencias se guardaran en su ficha.

Así mismo, se realizará diariamente la comprobación del cumplimiento de las medidas en este plan por el personal del centro para lo que se utilizará el siguiente checklist:

# PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

<b>ferrovial</b> servicios	<b>COMPROBACIÓN DIARIA MEDIDAS COVID-19</b>	FECHA	
LUGAR	PARQUE RAFAEL DE LA CERDA		

SEPARACIONES FISICAS	S	N	Observaciones
Las separaciones físicas espaciales garantizan la distancia social.			
Las marcas de las separaciones están correctamente visibles.			
Los tornos de entrada están bajados.			
Las marcas de la zona de taquilla están correctamente visibles y marcadas			
Existe personal de control que garantice que se cumplen las distancias sociales.			

EQUIPOS DE PROTECCIÓN	S	N	Observaciones
Todos los trabajadores tienen a disposición los EPIS necesarios (mascarillas, pantalla facial y protección solar)			
Todos los trabajadores usan los EPIS necesarios (mascarillas, pantalla facial y protección solar)			
Existen dispensadores de hidrogel en Zona de vestuarios, aseos, botiquín, caseta multiaventura...			
Los dispensadores están suficientemente llenos			
Todos los usuarios hacen uso de la mascarilla			

AVISOS	S	N	Observaciones
El sistema de megafonía se ha comprobado y funciona correctamente			
Los avisos por megafonía se dan periódicamente			

ZONAS DE BAÑO	S	N	Observaciones
Se ha ventilado correcta y suficientemente los espacios cerrados como vestuarios, aseos y sala de botiquín...			
Antes de la apertura se ha realizado una limpieza y desinfección exhaustiva de la zona de botiquín, duchas, escaleras y todo aquellas zonas y materiales que un usuario haya podido estar en contacto.			
Los mensajes de megafonía se producen correcta y periódicamente.			
<b>ZONA MULTIAVENTURA</b>			
El sistema de cita previa funciona correctamente			
Se han realizado las tareas de limpieza correspondientes			
Los aforos en zonas de taquillas duchas y aseos están correctamente restringidos e identificados.			
Las zonas comunes cerradas (barbacoas, columpios, bancos, zonas infantiles, hinchables, cantina y restaurante) están cerradas, no se usa, y están correctamente identificados.			

<b>Distribución del personal. CONTROL DE ACCESOS:</b>	S	N	Observaciones
Se encuentra en posición correcta el controlador de acceso Nº1			
Se encuentra en posición correcta el controlador de acceso Nº2			
Se encuentra en posición correcta el controlador de acceso Nº3			
<b>Distribución del personal. VIGILANTES SIN ARMAS:</b>	S	N	Observaciones
Existe personal en la zona de entrada			
Existe personal en la zona de piscinas			
<b>Distribución del personal. SOCORRISTAS:</b>	S	N	Observaciones
Está presente el socorrista del VASO1 y tiene debidamente controlado el aforo			
Está presente el socorrista del VASO2 y tiene debidamente controlado el aforo			
Están presente los 5 SOCORRISTAS en zona BARCO PIRATA Y TOBOGANES y tienen debidamente controlado el aforo. Están debidamente distribuidos.			
Están presente los 5 SOCORRISTAS en zona ABICHUELA y tienen debidamente controlado el aforo. Están debidamente distribuidos.			

**OBSERVACIONES:**

Revisado	Resultado Comprobación			Fecha límite corrección	Enterado (empresa)
( )	<b>Favorable</b>	<b>Desfavorable</b> <small>(correctivo inmediato y volver a comprobar dentro)</small>	<b>Muy Desfavorable</b> <small>(correctivo inmediato y volver a comprobar dentro)</small>		



***DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA AJUSTADO A LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN PERIODO NO ESTIVAL***

Una vez se produzca el cierre de piscinas el día 13 de septiembre, la distribución general de los trabajadores del PRC quedará de la siguiente forma:

**CONTROL DE ACCESOS**

El personal de control de accesos se encontrará repartido por la zona de entrada del PRC. Su función es controlar el acceso, pidiendo el carnet o cobrando la entrada, tienen que llevar un control de las personas que entran al PRC con el objetivo de controlar el aforo, y además atienden las llamadas telefónicas para la reserva de las actividades. Como medida de prevención al Covid-19, se han habilitado tres entradas separadas entre sí al parque, con el fin de evitar aglomeraciones, habrá dos controladores de accesos, que estarán distribuidos de forma que cada uno de ellos pueda supervisar cada una de las entradas.

Controlador de accesos 1: se encontrará en la ventana habitual de entrada del PRC atendiendo al público y las llamadas telefónicas.

Controlador de accesos 2: llevará a cabo sus tareas desde el puesto de administración, por donde se ha habilitado una nueva entrada al PRC, con el fin de cumplir el distanciamiento con el compañero.

Monitor: se encontrará realizando labores de apoyo a los vigilantes en la zona que está entre dos de las entradas, y llevará la PDA para agilizar el acceso en las horas de mayor afluencia de público. Tomará la temperatura de los usuarios en la entrada con termómetro a distancia.



**VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMAR**

Habr  durante los fines de semana en el PRC un vigilante de seguridad sin arma velando por hacer que se cumplan todas las normas. Su cometido consistir  en velar porque se cumplan las normas, haciendo hincapi  en el uso obligatorio de la mascarilla, en que se cumpla la distancia m nima de seguridad entre usuarios, y que no se junten grupos de m s de seis personas. Dar  rondas peri dicas entre la entrada y la zona de merenderos, y de igual forma prestar  apoyo al personal de control de accesos en caso de que sea necesario.

**SUPERVISOR DE OCIO:**

Esta figura ser  la encargada de velar por el correcto funcionamiento de la distribuci n de los monitores, as  como de prestar apoyo y cambio en caso de que alguno de los monitores, controladores de accesos o vigilancia lo necesite. Velar  porque se cumplan las normas de la zona multiaventura, as  como las del resto del PRC. Estar  en alerta continua y en comunicaci n directa con el resto de departamentos para que no se produzcan situaciones no permitidas.

**MONITORES DE OCIO / JEFE DE MONITORES:**

Los monitores ser n los encargados de la zona multiaventura, llevar n la gesti n de las reservas de los circuitos, del paintball y del laberinto. Su distribuci n ser  la siguiente:

Monitor Jefe: se encontrar  en la caseta multiaventura, realizando la planificaci n de las reservas, y atendiendo a la gente que venga a realizar la actividad (con reserva previa). Ser  el encargado de coordinar al resto de monitores, as  como el que se encargar  del control de los epis y las marcadoras, que tendr n que estar desinfectados tanto al salir como al volver a entrar a la caseta.

Monitor 1: estar  en la zona de los circuitos de adultos, ser  el encargado de recibir a los grupos, realizar el training y de velar porque se cumplan las normas y se lleven a cabo correctamente los circuitos.

Monitor 2: estar  en la zona del circuito infantil, ser  el encargado de recibir a los grupos, realizar el training y de velar porque se cumplan las normas y se lleven a cabo correctamente los circuitos.

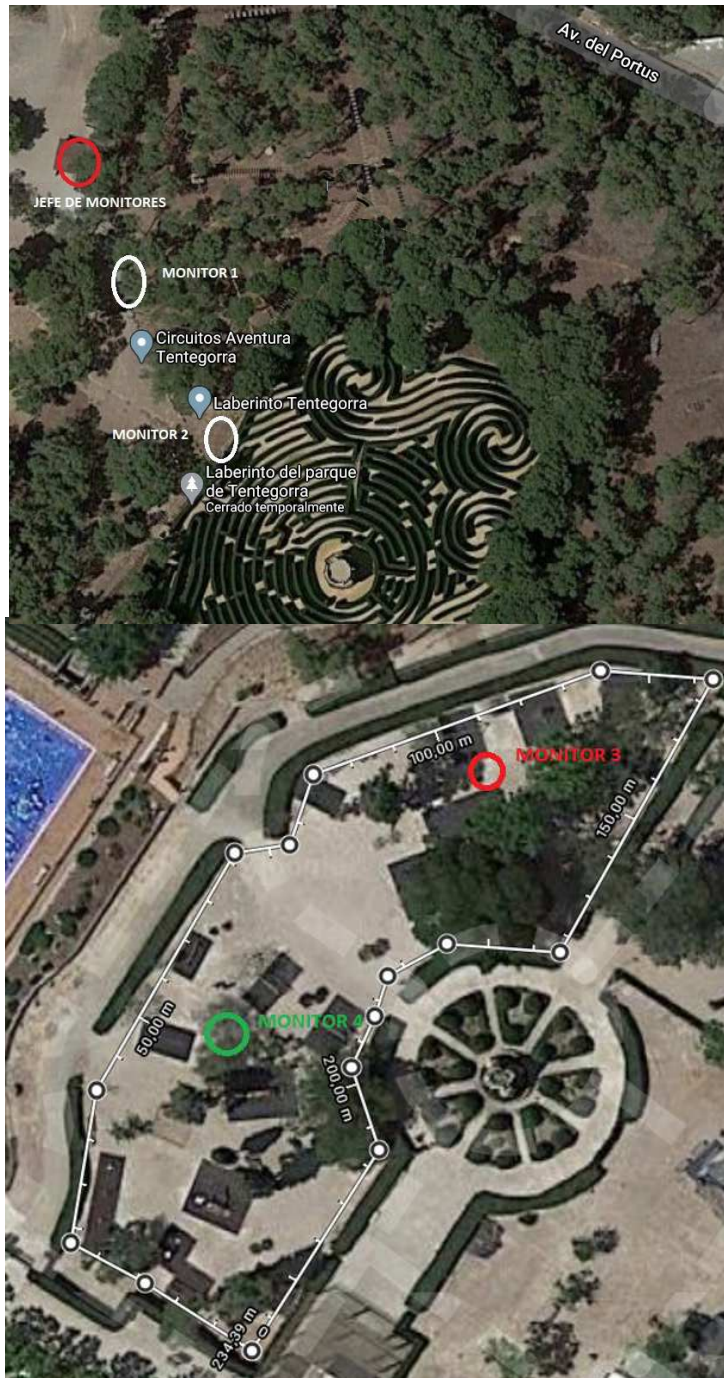
Monitor 3 y 4: estar n en la zona de columpios controlando que los usuarios cumplan con las medidas de distanciamiento m nimo y desinfectando peri dicamente las instalaciones.

Monitor 5: ser  el nombrado anteriormente en el apartado 1 y servir  de apoyo a control de accesos con la PDA en los momentos de m s afluencia de p blico con el objetivo de minimizar al m ximo las aglomeraciones de personas a la entrada del PRC.

PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

Monitor 6: se encontrará en la zona de merenderos contiguos a la cantina velando porque se cumplan todas las medidas de prevención y aforos.

Los monitores restantes se encontrarán dando apoyo en caseta y en las zonas donde sea necesaria la supervisión por parte de personal. Las labores serán limpieza y desinfección de equipos en la zona multiaventura, comprobación de cumplimiento de medidas desde la torre del laberinto, apoyo al vigilante en la zona de merenderos, de apoyo a otros monitores en el caso de que los grupos (siempre de menos de 6 personas, tengan que dividirse en varios circuitos.



### **LIMPIEZA INTERIORES**

Habr  una persona en el departamento de limpieza, que se encargar  de la limpieza y desinfecci n de vestuarios, de la caseta multiaventura, como de la oficina de control de accesos, as  como del resto de zona comunes del parque.

### **LIMPIEZA EXTERIORES**

Dos personas se encargar n de vigilar la limpieza y desinfecci n de caminos, zonas de c sped, barandillas, etc.

### **JARDINERIA**

Habr  tres jardineros encargados de mantener el cuidado de los setos y jardines con los que cuenta el parque. Estar n distribuidos de forma que puedan realizar los trabajos cada uno en una zona distinta.

### **MANTENIMIENTO**

Tres personas son las encargadas de las labores de mantenimiento de las distintas zonas del PRC. Se har  una distribuci n de los trabajos de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los trabajadores

## **CÁLCULO DE AFOROS**

**CÁLCULO DE AFORO EN VESTUARIOS**

**Según el protocolo de "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN APLICABLES A LAS PISCINAS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA FASE DE NORMALIDAD" enviado por la Consejería de Salud:**

Teniendo en cuenta esto:



Cada vestuario tiene aproximadamente 130 m2, estimamos 110 m2 por vestuario para no contabilizar mobiliario.

VESTUARIOS	M2	Nº ASEOS	Nº DUCHAS	AFORO MÁXIMO (3m2)	AFORO MÁXIMO COVID-19 (4M2)
MASCULINO	110	11 ASEOS	7 INDIVIDUALES	36 PERSONAS	27 PERSONAS
		12 URINARIOS	7 COLECTIVAS		
FEMENINO	110	22	7 INDIVIDUALES	36 PERSONAS	27 PERSONAS
			7 COLECTIVAS		

PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

Se ha realizado el cierre de tres duchas individuales en cada vestuario tal y como indica el apartado 1.5 anteriormente expuesto con el fin de mantener la distancia.

El cálculo en condiciones normales para vestuarios de locales de pública concurrencia, en concreto de piscinas según la tabla 2.1 de densidad de ocupación que aparece en el anterior mente nombrado DBSI sería de:

**Tabla 2.1. Densidades de ocupación<sup>(1)</sup>**

<i>Uso previsto</i>	<i>Zona, tipo de actividad</i>	<i>Ocupación</i> (m <sup>2</sup> /persona)
Pública concurrancia	Zonas destinadas a espectadores sentados:	
	con asientos definidos en el proyecto	1pers/asiento
	sin asientos definidos en el proyecto	0,5
	Zonas de espectadores de pie	0,25
	Zonas de público en discotecas	0,5
	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	1
	Zonas de público en gimnasios:	
	con aparatos	5
	sin aparatos	1,5
	Piscinas públicas	
	zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas)	2
	zonas de estancia de público en piscinas descubiertas	4
vestuarios	3	

El aforo máximo según el criterio del DBSI en condiciones normales sería de 36 personas. Por lo tanto, con la reducción del aforo en vestuarios atendiendo los criterios de Sanidad de la Región de Murcia para hacer frente al COVID-19, el aforo quedaría en 27 personas.

Al solo tener tres duchas individuales cerradas, se tienen disponibles 11/14 duchas en cada vestuario, lo que son duchas suficientes según las exigencias de Sanidad para el 75% de aforo en lámina de agua. Teniendo en cuenta la amplitud de los vestuarios del parque, y su gran número de aseos y duchas individuales, las medidas a adoptar para cumplir con los criterios de Sanidad de la Región de Murcia requieren una disminución mínima de la capacidad de los mismos, y además de esto, se va a llevar a cabo una desinfección continua para garantizar la seguridad de los usuarios.

**CÁLCULO DEL AFORO DEL PARQUE SEGÚN LOS CRITERIOS DEL DBSI  
(DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS) EN  
CONDICIONES NORMALES**

ZONAS	AFORO MÁXIMO
ZONA ENTRADA HINCHABLES	880
ZONA COLUMPIOS ENTRADA	434
ZONA MERENDEROS CANTINA	540
ZONA BARBACOAS	325
ZONA MERENDEROS RÚSTICOS	965
ZONA MERENDEROS	1888
ZONA PISCINAS BAÑO	620
ZONA PISCINAS CESPED	721
ZONA PISTA PATINAJE	3400
PISTAS DEPORTIVAS	110
ZONA MULTIAVENTURA	150
LABERINTO	300
PAINTBALL LÁSER	20
TOTAL:	10353

**RESUMEN DEL AFORO TOTAL DEL PARQUE: 10.353 PERSONAS**

**PROPUESTA DE AFORO REDUCIDO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19: 700 PERSONAS**



**MEDIDA AFORO DEL PARQUE POR ZONAS EN CONDICIONES NORMALES**

**ZONA ENTRADA HINCHABLES (CERRADO)**

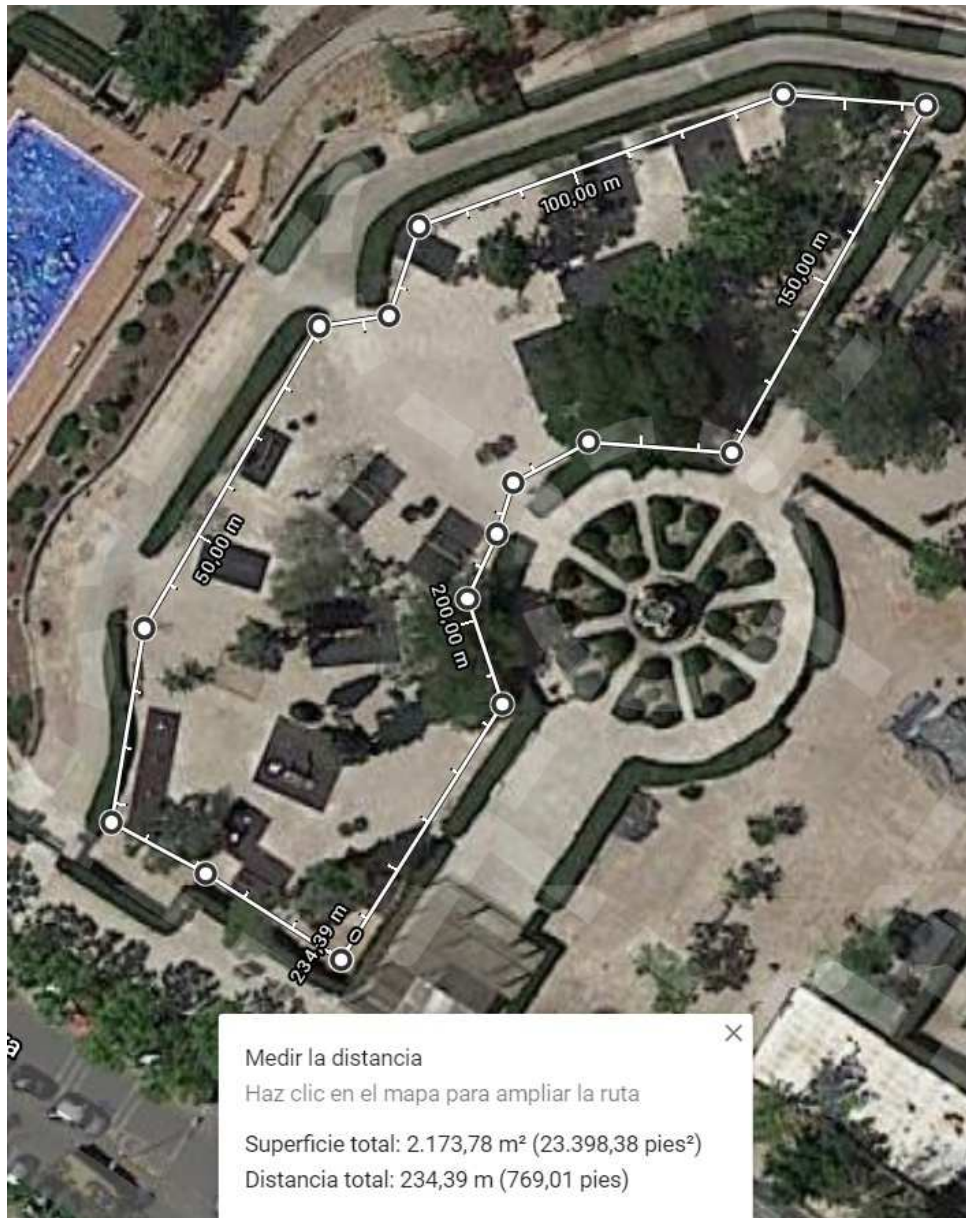


Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:

Pública concurrencia: Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc. 1 Persona cada m<sup>2</sup>

**AFORO MÁXIMO: 880 PERSONAS**

**ZONA COLUMPIOS ENTRADA (SE PROPONE SU APERTURA)**



Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:

Pública concurrencia: zonas de público en gimnasios: con aparatos 1 Persona cada 5m<sup>2</sup>

**AFORO MÁXIMO: 434 PERSONAS**

**ZONA MERENDEROS CANTINA**



Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:  
Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.: 1 persona cada 1.5 m<sup>2</sup>

AFORO MÁXIMO: 540 PERSONAS

**ZONA BARBACOAS (CERRADO)**



Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:

Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc. 1 persona cada m<sup>2</sup>

AFORO MÁXIMO: 325

**ZONA MERENDEROS RÚSTICOS (SE PROPONE SU APERTURA)**



Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:

Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc. 1 Persona cada 1,5 m<sup>2</sup>

AFORO MÁXIMO: 965 Personas

**ZONA MERENDEROS (SE PROPONE SU APERTURA)**



Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:

Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc. 1 Persona cada 1,5 m<sup>2</sup>

AFORO MÁXIMO: 1888 Personas

**ZONA DE PISCINAS (A PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE PERMANECERÁN CERRADAS)**

ZONA BAÑO

Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3: Piscinas públicas zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas): 1 Persona cada 2 m<sup>2</sup>:

PISCINA	m2	AFORO MÁXIMO PARA 2,25m2 EN CONDICIONES NORMALES
VASO 1	270	122
VASO 2	270	122
TOBOGAN	220	97
BARCO	220	97
HABICHUELA	400	177
TOTAL PERSONAS		615

ZONA CÉSPED PISCINAS

Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3: Piscinas públicas zonas de estancia de público en piscinas descubiertas 1 Persona cada 4 m<sup>2</sup>

CESPED	m2	NºPERSONAS CADA 4 m2 EN CONDICIONES NORMALES
VASO 1	182	45
VESTUARIOS	1082	270
DETRÁS VESTUARIOS	260	65
PISCINAS NUEVAS	1366	341
TOTAL PERSONAS		721

AFORO MÁXIMO: 1441 Personas

**ZONA PISTAS PATINAJE**



Densidades establecidas para cada uso y dependencia en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio 3:

Zonas de público en gimnasios: sin aparatos, 1 Persona cada 1,5 m<sup>2</sup>

AFORO MÁXIMO: 3400 Personas



**PISTAS DEPORTIVAS**



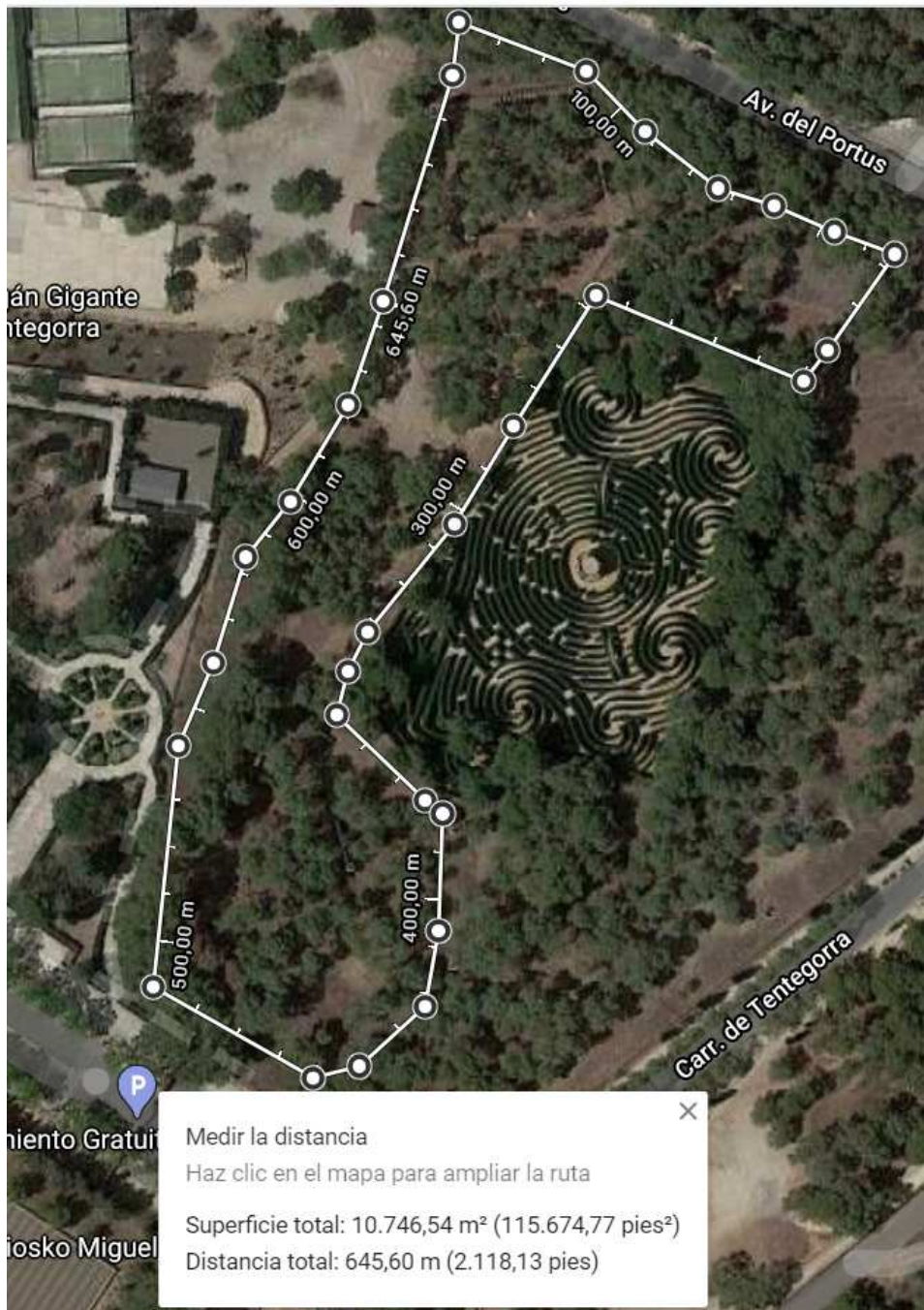
Para garantizar el correcto uso de las pistas así como su conservación el aforo queda limitado a:

**AFORO MÁXIMO PISTAS FÚTBOL & MULTIDEPORTE 60 PERSONAS (20 MÁX POR PISTA)**

**AFORO MÁXIMO PISTAS TENIS & PADEL: 10 PERSONAS POR PISTA/ TOTAL: 50**

**AFORO MÁXIMO PISTAS: 110 PERSONAS**

**ZONA MULTIAVENTURA**



Debido a los puentes colgantes y a la necesidad de vigilancia de esta zona, el acceso queda únicamente habilitado a aquellas personas que vayan a realizar las actividades (circuitos multiaventura, laberinto o paintball láser).

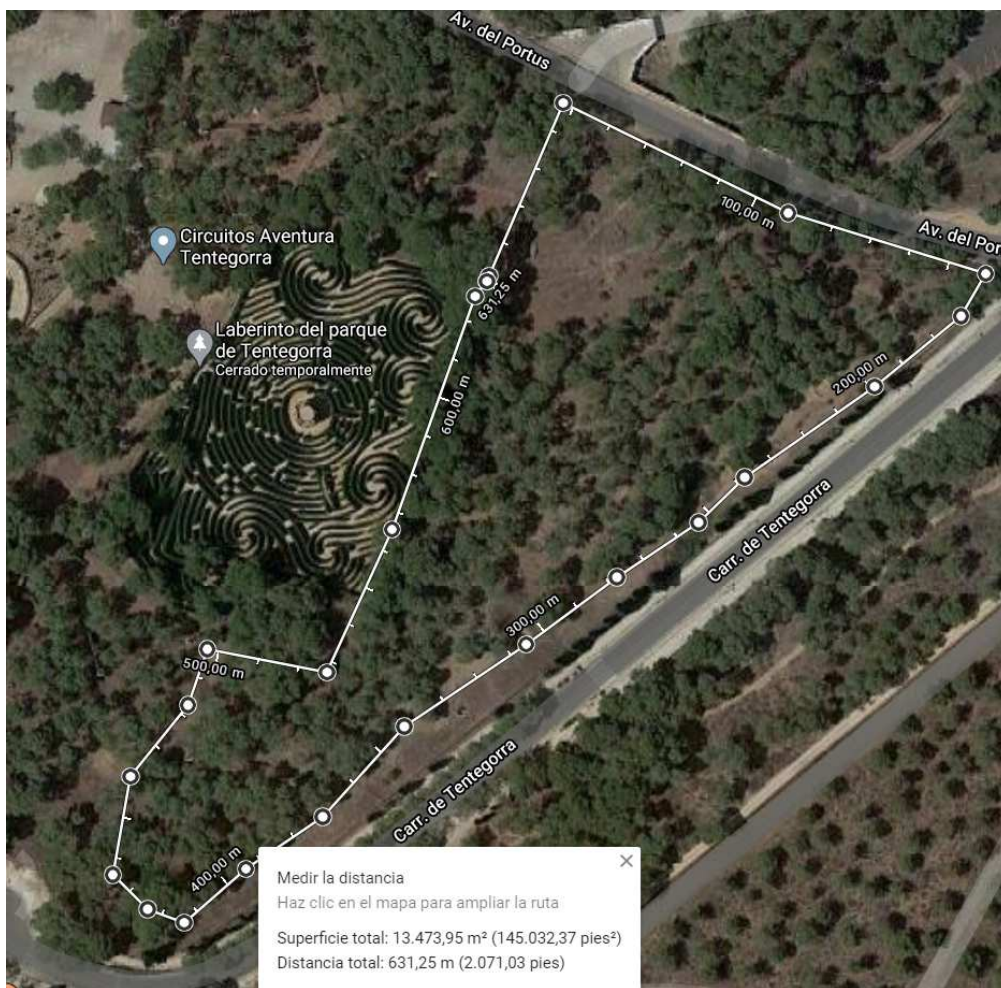
AFORO MÁXIMO: 150 PERSONAS

**ZONA LABERINTO**



El aforo máximo del laberinto para garantizar su perfecta conservación queda establecido en 300 Personas.

**PAINBALL LÁSER**



El aforo máximo de la zona de Paintball láser queda limitado a 20 personas que es el máximo establecido para cada partida.

**AFORO MÁXIMO: 20 PERSONAS.**

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES PARA TRABAJADORES**

En todo caso se dará cumplimiento a la Evaluación de Riesgos definida para los puestos de trabajo y a las medidas recomendadas en la citada Evaluación de Riesgos.

### **PUESTOS DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE ACCEOS, MONITORES, JARDINERÍA, VIGILANCIA Y SOCORRISMO**

Las medidas de protección individual recomendadas consisten en:

#### **3.1. Medidas higiénicas personales**

- Se pondrá en los tabloneros cartel con la correcta higiene de manos.
- Se colocará un metacrilato en el puesto de control de accesos con el fin de evitar el contacto entre el personal y los usuarios.
- El puesto de control de accesos estará formado por tres personas en las que se cumplirá la distancia de seguridad mínima de dos metros.
- Todo el personal del parque llevará mascarilla durante su jornada de trabajo con el fin de protegerse y de proteger a los usuarios y resto de trabajadores.
- Para el puesto de monitores se llevará a cabo la desinfección diaria del equipo de protección individual tanto de trabajadores como de usuarios, así como la limpieza de zonas de más uso (barandillas, escaleras, pomos, etc) de la zona multiaventura. Los monitores llevarán la mascarilla durante el desarrollo de las actividades.
- Los socorristas llevarán colocada la mascarilla durante su jornada de trabajo y realizarán una desinfección previa de los botiquines de cada piscina antes y al final de su jornada.
- Los trabajadores dispondrán de jabón, agua y papel para el secado de manos, y se suministrarán además preparados de base alcohólica (no adecuados si las manos están sucias. En esos casos, lavado de manos con agua y jabón)
- Cuidar la higiene respiratoria: Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con pañuelo desechable o sino con el lado interno del codo (para no contaminar las manos). En caso de hacerlo sobre las manos, proceder a su lavado antes de tocar nada.
- Evitar en todo momento, tocar boca, nariz y ojos, si no ha habido un lavado previo de manos.
- Al finalizar la jornada, incidir en el lavado de manos.
- Está totalmente prohibido comer, beber o fumar sin haber realizado previamente una buena higiene de manos.
- Evitar el contacto cercano entre personas que presenten fiebre, tos y dificultad para respirar y personas sanas.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros.

#### **3.2. Medidas de limpieza y protección**

- Se dispondrá de geles higienizantes y se seguirán las pautas de lavado de manos establecidas en el presente procedimiento y que deberán estar colgadas en aseos y vestuarios.
- Los trabajadores deberán mantener una distancia de seguridad entre ellos de al menos 2 metros.
- Se realizará la ventilación de las instalaciones de una forma frecuente y duradera varias veces al día.

### **3.3. Medidas organizativas**

- Información. Trasladar a todo el personal información sobre la naturaleza del virus, síntomas, medios de contagio y pautas de actuación en caso de contagio o sospecha del mismo, utilizando para ellos la cartelería desarrollada (Anexo) y los canales internos establecidos por la organización. Asimismo, se colocará en todos los servicios higiénicos de los centros de trabajo, cartelería sobre técnicas adecuadas para el lavado de manos (Anexo III).
- Reuniones. Deberán limitarse las reuniones dentro de los centros de trabajo de la organización, tanto con personal externo como interno. Se recomienda, además, en la medida de lo posible, para la celebración de reuniones, el uso de los medios tecnológicos disponibles en la organización, tales como las ofrecidas por Office 365. En caso de ser necesario mantener dichas reuniones, se mantendrán por el menor tiempo posible y en espacios que permitan mantener la distancia de seguridad de 2 metros.
- Turnos de trabajo. En la medida de lo posible, se mantendrán fijos los trabajadores en cada turno de trabajo, evitando la rotación de personal, del mismo modo, siempre que sea posible deberán utilizar el mismo equipo de trabajo, útiles etc. los mismos trabajadores, con el fin de evitar en caso de contagio de un trabajador la propagación del virus. Reorganizar los diferentes turnos de trabajo con la finalidad de reducir la concentración de trabajadores en las mismas franjas horarias, las entradas y salidas de los trabajadores se hará de forma escalonada. (Ejemplo: Los horarios de los distintos grupos de trabajo serán escalonados con un mínimo de 15 minutos. Que se acceda y salgan por puertas distintas, etc.). Siempre que sea posible se habilitarán vías de entrada y de salida de forma separada.
- Limitar altas concentraciones de trabajadores en espacios reducidos. Reduciendo el aforo de comedores, vestuario o zonas comunes, estableciendo una separación entre trabajadores de 2 metros, siempre que sea posible se deberán diferenciar vías de entrada y vías de salidas de forma separada, de forma que se respete la distancia de seguridad (2 metros).
- Se realizarán las formaciones imprescindibles y necesarias para el funcionamiento normal de la empresa. Siempre que sea posible, se realizarán por vía telemática (on-line).

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA EL PUESTO DE LIMPIEZA**

### **4.1. Procedimiento de trabajo de limpieza**

#### **SECUENCIA DE LIMPIEZA:**

1. Se preparará el material de limpieza a utilizar junto con los productos desinfectantes necesarios.
2. Los trabajadores que realizarán la limpieza de las zonas afectadas se colocarán los equipos de protección individual necesarios para realizar la limpieza conforme a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.
3. Comenzar por la limpieza de puertas, manetas de las puertas, pomos de armarios, interruptores, zona de tornos de la entrada al parque, cristales de metacrilato que separan al personal de control de accesos con los usuarios, y las áreas más tocadas de la caseta de control de accesos, y caseta multiaventura, haciendo énfasis en teclados y pantallas de ordenadores.
4. El personal de limpieza del parque pondrá especial énfasis en la limpieza y el control de la zona de vestuarios, teniendo a un trabajador de continuo en los mismo con el fin de organizar la entrada y salida, evitar aglomeraciones, y cerrarlos durante el tiempo que duren las desinfecciones diarias programadas.
5. Se desinfectará todas las superficies verticales y horizontales con la solución desinfectante, ayudándose con un útil de cristalero para impregnar todas las superficies, siempre desde arriba hacia abajo.

6. Limpiar el mobiliario (mesas, sillas los apoyabrazos, etc...) y superficies horizontales con la bayeta. Poner especial atención a las superficies que se tocan con mayor frecuencia.
7. Limpiar suelo con fregona.
8. Todo el material de limpieza utilizado se debe desechar en la bolsa roja que está dentro del cubo negro. A continuación, se cierra la bolsa roja que contiene el cubo.
9. Desinfección de los contenedores negros por el exterior con el pulverizador de la solución desinfectante.
10. Desinfección del pomo de la puerta.
  - Todo el material de limpieza a excepción de cubos, palos y recogedor utilizado se debe desechar en la bolsa roja que está dentro del cubo negro. A continuación, se cierra la bolsa roja que contiene el cubo.
  - Los cubos, palos y recogedor serán limpiados con el producto desinfectante y serán usados única y exclusivamente para este tipo de limpieza.

**Antes de retirar el equipo de protección individual desinfectar con la solución desinfectante:**

1. La retirada de los EPI´s se realizará conforme a las recomendaciones que dicta el Ministerio de Sanidad.
2. Todos los EPI retirados se desecharán en el contenedor de residuos.
3. Desinfección de los contenedores negros por el exterior con el desinfectante de superficies.

**5.2. Medidas higiénicas personales**

- Se llevará en todo momento puesta la mascarilla durante la jornada de trabajo.
- Disponer de jabón, agua y papel para el secado de manos
- En caso de no disponer de agua y jabón, suministrar preparados de base alcohólica (no adecuados si las manos están sucias. En esos casos, lavado de manos con agua y jabón)
- Cuidar la higiene respiratoria: Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con pañuelo desechable o sino con el lado interno del codo (para no contaminar las manos). En caso de hacerlo sobre las manos, proceder a su lavado antes de tocar nada.
- Evitar en todo momento, tocar boca, nariz y ojos, si no ha habido un lavado previo de manos.
- Al finalizar la jornada, incidir en el lavado de manos.
- Está totalmente prohibido comer, beber o fumar sin haber realizado previamente una buena higiene de manos.
- Evitar el contacto cercano entre personas que presenten fiebre, tos y dificultad para respirar y personas sanas.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros.

**5.3. Medidas de limpieza y protección**

- Para la limpieza de aseos, donde pueda haber salpicaduras, se procederá de forma habitual con el uso de los equipos de protección individual establecidos: guantes, gafas y mascarillas de protección.
- Pasos a seguir en la limpieza de vestuarios, baños, oficinas y zonas comunes:

-Preparar una disolución desinfectante en un cubo. Se hará con lejía o con una disolución de hipoclorito sódico que contenga 1000ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada).

- Con una bayeta impregnada en esa solución se comienza la limpieza de la oficina por el fondo de la estancia hacia el inicio de ella, haciendo hincapié en todos los elementos: puertas, manillas, interruptores, botoneras de ascensores, ventanas, manillas de las ventanas, mesa, sillas, armarios, etc.

- En el caso de los vestuarios se incidirá también en paredes, bancos, taquillas, etc.

## PLAN DE REAPERTURA PARQUE RAFAEL DE LA CERDA

- Para la limpieza del baño y del aseo, se preparará una dilución del producto desinfectante, y se impregnará el lavabo, la ducha y el W.C. Mientras actúa el producto, se desinfectan los alicatados con una bayeta desechable impregnada para seguido proceder con el aclarado del lavabo, ducha y W.C. Se pasarán también las llaves de luz y manillas de puertas.
- Para terminar, se prepara otra vez el cubo con la dilución de lejía y se procede a un fregado de la zona desde el fondo hacia la puerta.
- Las máquinas de vending, fuentes de agua, electrodomésticos que pueda haber en las zonas comunes, se limpiaran con la disolución desinfectante y una bayeta desechable.

Para la preparación de la dilución y para su aplicación se utilizarán guantes de goma, gafas de protección integrales y mascarilla de protección FFP2 (salvo que el fabricante del producto indique una medida más restrictiva).

Para la aplicación de la dilución con bayeta desechable, será necesario el uso de guantes de goma y gafas de protección.

- Se dispondrá de geles higienizantes y se seguirán las pautas de lavado de manos establecidas en el presente procedimiento y que deberán estar colgadas en aseos y vestuarios.
- Los trabajadores deberán mantener una distancia de seguridad entre ellos de al menos 2 metros.
- Se realizará la ventilación de las instalaciones de una forma frecuente y duradera varias veces al día.

### **Medidas organizativas**

Las medidas organizativas para el puesto de limpieza serán las mismas que las anteriormente expuestas para el resto de puestos en el apartado 3.3



### **DISTRIBUCION DE EPIS POR PUESTO DE TRABAJO**

Se adjunta tabla con la distribución de EPIs en función del puesto de trabajo desempeñado.

En todo caso se dará cumplimiento a la Evaluación de Riesgos definida para los puestos de trabajo y a las medidas recomendadas en la citada Evaluación de Riesgos.

PERSONAL DEL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA		
PUESTO	UBICACIÓN	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
CONTROLADOR DE ACCESOS 1	ENTRADA 1	Mascarilla higienica, mascara facial y vestuario
CONTROLADOR DE ACCESOS 2	ENTRADA 2	Mascarilla higienica, mascara facial y vestuario
CONTROLADOR DE ACCESOS 3	ENTRADA 3	Mascarilla higienica, mascara facial y vestuario
VIGILANTE 1	ZONA ENTRADA/ ZONA PISCINAS	Mascarilla higienica, pantalla facial
VIGILANTE 2	ZONA PISCINAS	Mascarilla higienica, pantalla facial
SOCORRISTA 1	PISCINA VASO 1	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 2	PISCINA VASO 2	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 3	TOBOGANES COLA	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 4	TOBOGANES ARRIBA CONTROL TIRADA Y VISIÓN GENERAL PSICINAS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 5	BARCO PIRATA ABAJO CONTROLANDO COLA	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 6	BARCO PIRATA ARRIBA	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 7	ENTRE BARCO Y TOBOGANES CONTROLANDO ZONA DE BAÑO	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica

SOCORRISTA 8	HABICHUELA	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SOCORRISTA 9	HABICHUELA	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
SUPERVISOR DE OCIO	TODA LA ZONA DE PISCINAS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
JEFE DE MONITORES	CASETA MULTIAVENTURA	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 1	ZONA MULTIAVENTURA ZONA TRAINING	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 2	ZONA MULTIAVENTURA CIRCUITO INFANTIL / ENTRADA LABERINTO	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
LIMPIEZA INTERIOR 1	PERMANENTE EN VESTUARIOS	Mascarilla higienica, mascara facial, guantes, vestuario, calzado y guantes
LIMPIEZA INTERIOR 2	OFCINA DE CONTROL DE ACCESOS, CASETA MULTIAVENTURA	Mascarilla higienica, mascara facial, guantes, vestuario, calzado y guantes
LIMPIEZA EXTERIOR 1	ZONAS DE CÉSPED, CAMINOS, ETC	Mascarilla higienica, mascara facial, guantes, vestuario, calzado y guantes
LIMPIEZA EXTERIOR 2	ZONAS DE CÉSPED, CAMINOS, ETC	Mascarilla higienica, mascara facial, guantes, vestuario, calzado y guantes
JARDINERO 1	ZONAS DE SETOS Y JARDINES DEL PARQUE	Calzado de seguridad, mascarilla higienica y guantes
JARDINERO 2	ZONAS DE SETOS Y JARDINES DEL PARQUE	Calzado de seguridad, mascarilla higienica y guantes
MANTENIMIENTO 1	ZONA PISCINAS- VASO 1 Y VASO 2	Calzado seguridad, Gafas seguridad, Guantes, Mascarilla higienica, Vestuario
MANTENIMIENTO 2	ZONA PISCINAS- TOBOGAN	Calzado seguridad, Gafas seguridad, Guantes, Mascarilla higienica, Vestuario

MANTENIMIENTO 3	ZONA PISCINAS- PIRATA	Calzado seguridad, Gafas seguridad, Guantes, Mascarilla higienica, Vestuario
MANTENIMIENTO 4	ZONA PISCINAS HABICHUELA	Calzado seguridad, Gafas seguridad, Guantes, Mascarilla higienica, Vestuario
MANTENIMIENTO 5	ZONA PISCINAS- CASETAS DE MAQUINARIA	Calzado seguridad, Gafas seguridad, Guantes, Mascarilla higienica, Vestuario
MONITOR 3	ZONA MULTIAVENTURA / ZONA COLUMPIOS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 4	ZONA MULTIAVENTURA / ZONA COLUMPIOS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 5	ZONA MULTIAVENTURA / ZONA COLUMPIOS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 6	ZONA MULTIAVENTURA / ZONA COLUMPIOS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 7	ZONA MULTIAVENTURA / ZONA COLUMPIOS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica
MONITOR 8	ZONA MULTIAVENTURA / ZONA COLUMPIOS	Vestuario, Protección solar, pantalla facial y Mascarilla higienica

## **NORMAS DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS DE LA ENFERMEDAD**

Todo aquel trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad (infección respiratorio de vías altas, fiebre, tos, estornudos, sensación de fatiga), deberá llamar al teléfono habilitado en cada CCAA y seguir las instrucciones.

### **(\*) Teléfonos de Atención por CC.AA.**

- Andalucía 955 54 50 60 Islas Baleares 061
- Aragón 061 Islas Canarias 900 112 061
- Asturias 112 La Rioja 112 / 941 298 333
- Cantabria 112 / 061 Madrid 112 / 900 102 112
- Castilla la Mancha 900 122 112
- Murcia 112 / 900 121 212
- Castilla y León 900 222 000 Navarra 112 / 948 290 290
- Cataluña 061 País Vasco 900 203 050
- Comunidad Valenciana 900 300 555 Ceuta 900720692
- Extremadura 112 Melilla 112
- Galicia 061 / 900 400 116

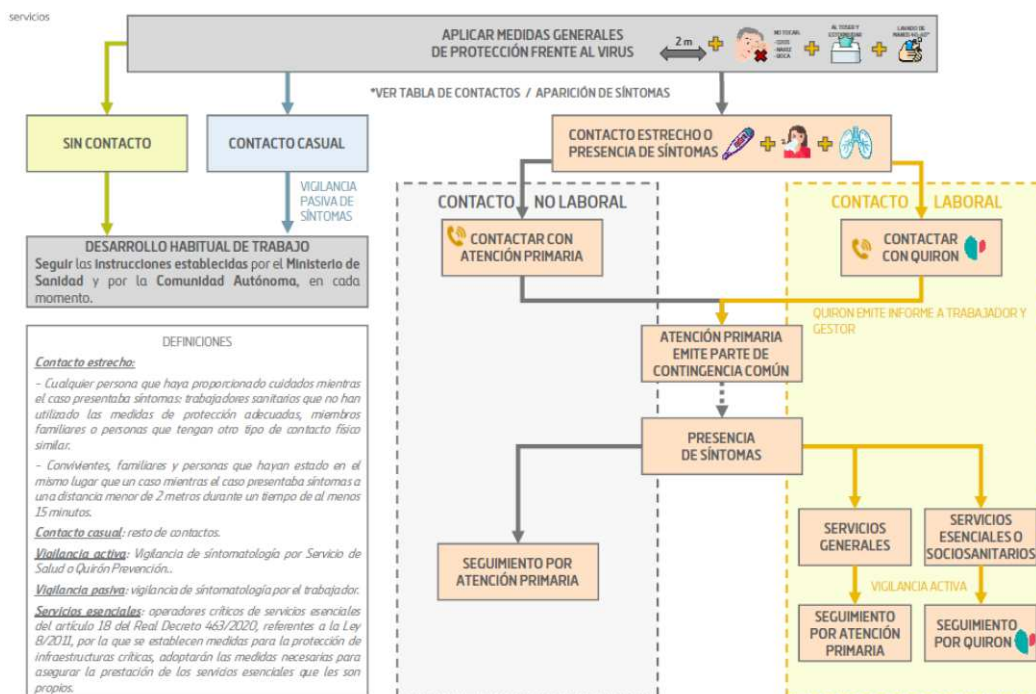
### TRATAMIENTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL ASOCIADA AL COVID-19

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, las incapacidades temporales de las personas trabajadoras asociadas a periodos de aislamiento o contagio como consecuencia del virus COVID-19 tendrán la consideración excepcional de situación asimilada a accidente de trabajo.

Esta medida, de carácter excepcional, se establece a efectos exclusivamente de la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.

-19 tendrán la consideración excepcional de situación asimilada a accidente de trabajo.

Esta medida, de carácter excepcional, se establece a efectos exclusivamente de la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.



ACTIVIDAD	GENERAL (mantenimiento, call center, limpieza general, jardinería, servicios deportivos)	SERVICIOS ESENCIALES (L.V, RSU, Conservación de Carreteras, Tratamiento de Residuos, FerroNATS, call centre urgencia)	SOCIOSANITARIO (Limpieza y Mantenimiento en Hospitales, Traslado urgente de personas)
<b>CONTACTO ESTRECHO LABORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuarentena domiciliaria (14 días).</li> <li>Vigilancia pasiva de síntomas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuarentena domiciliaria (14 días)</li> <li>Vigilancia activa de síntomas.</li> <li>En caso de realizarse PCR (7 días), si resulta negativo se reincorporará a la actividad.</li> </ul>	<p><u>Contacto sin EPIs:</u></p> <p>a) Si se valora como exposición de alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Retirar de actividad profesional.</li> <li>Cuarentena domiciliaria (14 días).</li> <li>Vigilancia activa de síntomas.</li> <li>En caso de realizarse PCR (7 días), si resulta negativo se reincorporará a la actividad.</li> </ul> <p>b) Si se valora como exposición de bajo riesgo / <u>Contacto con EPIs:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tratamiento como contacto casual.</li> </ul>
<b>APARICIÓN DE SÍNTOMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aislamiento domiciliario.</li> <li>Contacto telefónico con nº habilitado de CCAA.</li> <li>Seguir instrucciones Servicio Público de Salud.</li> <li>Seguimiento y Alta por Médico de Atención Primaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colocar mascarilla quirúrgica y retirar de su actividad.</li> <li>Seguimiento por Quirón Prevención (contacto laboral) / Salud Pública (contacto no laboral).</li> <li>En caso de realizarse PCR (48-72 h):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Negativa: podrá reincorporarse a su actividad.</li> <li>Positiva: realizar cuarentena domiciliaria de 14 días (síntomas leves).</li> </ul> </li> </ul>	
<b>CONTACTO CASUAL LABORAL</b>		<p><u>Contacto con o sin EPIs:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar la actividad laboral normal.</li> <li>Vigilancia pasiva de aparición de síntomas.</li> </ul>	

TABLA DE CONTACTOS / APARICIÓN DE SÍNTOMAS

---

## **BIBLIOGRAFIA**

Documentos referenciados:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN APLICABLES A LAS PISCINAS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA FASE DE NORMALIDAD.  
Región de Murcia Consejería de Salud

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Boletín Oficial del Estado

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **CONCLUSIONES**

Por todo lo anterior, entendemos que a fecha actual el parque Rafael de la cerda, habiendo pasado la temporada estival que es en la que recibe un mayor número de visitantes de manera satisfactoria tras su apertura el 20 de julio, continúe abierto al público con las medidas expuestas en el presente documento para periodo no estival. Pasando a no ser necesaria cita previa, ni el establecimiento de dos turnos, y aumentándose el aforo máximo permitido hasta las 700 personas.

Ante cualquier cambio en los escenarios expuestos se contactará inmediatamente con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para adoptar las medidas necesarias en cada caso, siempre teniendo en cuenta las indicaciones de la Autoridad laboral para cada situación.

Para la total normalización de funcionamiento, se propone seguir escrupulosamente toda la normativa que las autoridades sanitarias vayan publicando oficialmente para la nueva normalidad.



Fdo: Juan Francisco López Barceló

Ferrovial Servicios, S.A.



Fdo: Verónica Alcala Jimenez

Responsable de Zona - Dpto. Salud y Seguridad laboral

Ferrovial Servicios, S.A.